



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220092000

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Preséntese el poder en el sentido de dirigirlo a esta dependencia judicial, legible y cumpliendo las previsiones del artículo 74 del C.G.P., o artículo 5 de la Ley 2213 del 2022.
2. Allegue certificado de existencia y representación con una vigencia menor a 30 días, en el que se acredite la calidad que dice ostentar el señor JOAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
JUEZ (E)

JRo